

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 184-2025-P-UNAT

Ahuaycha, 12 de noviembre de 2025

VISTO:

La Hoja de Trámite Exp. N° 5157-Presidencia, de fecha 4 de noviembre de 2025; Informe N° 0345-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 3 de noviembre de 2025; Informe N° 0136-2025-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 31 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico, rigiéndose por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29716, promulgada el 22 de junio de 2011, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Pampas, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica;

Que, el segundo párrafo del artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, con Resolución Viceministerial N° 099-2025-MINEDU, de fecha 7 de octubre de 2025, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo;

Que, la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo está constituida conforme a la Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica, orientada a la formación de profesionales competentes y éticos con capacidad para la investigación e innovación científica, tecnológica y humanística; asimismo, promueve el desarrollo sostenible de la región Huancavelica y sus zonas de influencia;

Que, mediante el Informe N° 0136-2025-UNAT/P-OPP-UPM., de fecha 31 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización remite, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Boletín Estadístico al I Semestre Periodo 2025, Versión 00, de nuestra casa superior de estudios; solicitado su aprobación vía acto resolutivo;

Que, a través del Informe N° 0345-2025-UNAT/P-OPP., de fecha 3 de noviembre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite, a la Presidencia de la Comisión Organizadora, el Boletín Estadístico citado en el considerando precedente; para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo;

Estando en los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 099-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el BOLETÍN ESTADÍSTICO AL I SEMESTRE PERIODO 2025, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO, VERSIÓN 00; conforme al Anexo que en folios sesenta y cuatro (64), forman parte integrante de la presente resolución, por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.



UNAT

Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo

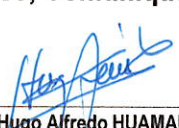


RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 184-2025-P-UNAT


ARTÍCULO 3.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Modernización, y dependencias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese




Dr. Hugo Alfredo HUAMANÍ YUPANQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo




Abg. Abidan TPO YANAPA
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja
Daniel Hernández Morillo

ATY/